



OFICIO N° 115287
INC.: intervención

lrg/asj
S.56°/373

VALPARAÍSO, 06 de agosto de 2025

La Diputada señora ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre el fallecimiento de una niña de dos años en un jardín infantil dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), verificado en la comuna de Rengo, a causa de asfixia tras ingerir un globo, refiriéndose especialmente a los protocolos aplicables al respecto, así como a los índices de capacitación en primeros auxilios del personal correspondiente, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 552A1699ED276289

INFORMACIÓN SOBRE PROTOCOLOS VIGENTES APLICABLES EN CASOS DE EMERGENCIAS DE SALUD EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA E ÍNDICES DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS DE PERSONAL DE JUNJI Y JARDINES INFANTILES (Oficios)

La señora **OLIVERA** (doña Érika).- Señor Presidente, el cuidado de los niños, niñas y adolescentes debe ser una prioridad que establezca un marco de protección vital en todos los ámbitos de la sociedad y en todas las instituciones que prestan servicios a niños, niñas y adolescentes o se relacionan con ellos.

Hace unos días, en el mes de julio, la muerte de una niña de dos años en un jardín infantil dependiente de Junji de la comuna de Rengo, producto de asfixia al ingerir un globo, demuestra los problemas que aún existen en la adopción de medidas de seguridad dentro de este tipo de recintos y la gestión de primeros auxilios y atención médica oportuna en coordinación con los establecimientos de salud más cercanos.

La historia de esta niña de nacionalidad chilena y padres haitianos demuestra los riesgos a los que se ven expuestos miles de niños y niñas que asisten a los jardines infantiles cuando no se implementan mecanismos de vigilancia constante que incluso controlen aquellos objetos a los cuales los niños y niñas tienen acceso, aun cuando estos parezcan inofensivos.

De acuerdo con la información indicada en la prensa, en el interior de la sala del medio menor se encontró un contenedor con diversos globos de las mismas características que el que causó la asfixia de la niña. Por este motivo, ya existe una investigación penal en curso. El fiscal de turno les tomó declaración en calidad de imputadas a la educadora, a la técnico y a la auxiliar de turno.

No es primera vez que situaciones de este tipo suceden al interior de recintos dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji). Por lo tanto, es indispensable que la institución se responsabilice de revisar los protocolos actualmente existentes, para que sean evaluados y corregidos, y con ello realice capacitaciones a todo su personal para que pueda actuar adecuadamente

ante estas emergencias.

Por eso, solicito oficiar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji) y a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a fin de que nos informen sobre los protocolos vigentes aplicables a estos casos en los establecimientos de educación parvularia, los índices de capacitación en primeros auxilios de todo el personal de la Junji y los jardines infantiles, y además los protocolos de coordinación que se hayan establecido con instituciones colaboradoras en estas situaciones de riesgo y emergencias, tales como establecimientos de salud, Carabineros y Bomberos.

Aprovecho este momento para enviar las condolencias a la familia de la pequeña niña de dos años y medio de edad.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 56ª. DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025.



África Sanhueza Jéldrez
Abogada Coordinadora de Fiscalización